



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº XX/2013
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 9 DE ENERO DE 2013.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

D. Gonzalo Moliner Tamborero

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a nueve de enero del año dos mil trece, siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- Autorizar a **D^a ISABEL PÉREZ VEGAS**, Jueza Sustituta de Málaga y partidos judiciales de esta provincia, el desplazamiento con derecho al percibo de dietas y gastos de de viaje que procedan y, en su caso, ausencia del Juzgado que sirva, a fin de dictar la resolución correspondiente en el procedimiento de Familia 175/11, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Coín (Málaga), destino donde prestó servicio; todo ello con amparo en el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006.

I - 2- De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Segovia la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D. ANTONIO MARIA JAVATO MARTIN**, Profesor Contratado Tutor de la Facultad de Ciencias Sociales y jurídicas y de la Comunicación en la Licenciatura y en el Grado de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Segovia, en el año judicial 2012/2013, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de Julio de 2012 (BOE de 19 de julio).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2013), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Magistrado Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la Audiencia Provincial de Segovia en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

I - 3- 1.- Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a los/a miembros de la Carrera Judicial aspirantes a las plazas proveer, cuya relación será remitida posteriormente a esa Comisión Permanente, al objeto de que puedan comparecer ante la Comisión de Calificación de este Consejo General el día 15 de enero de 2013.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que figura en Anexo I, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto ha sido aprobado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

I - 4- 1.- Renovar la adscripción permanentemente de la Jueza Sustituta **D^a. CATALINA PAREDES BACHILLER**, para reforzar el **JUZGADO DE LO MERCANTIL DE GIRONA**, con la finalidad de proceder a la actualización de este órgano, colaborando con el titular del mismo.

Dicha renovación se concede en atención al nivel de entrada que presenta el órgano (141 % en 2012, 155% en 2011 y 138% en 2012) y, sobre todo, de la pendencia que padece (1021 asuntos, de los cuales hay 350 concursos y 3 ERE).

2.- La Jueza Sustituta, seguirá asumiendo la tramitación y resolución de procesos declarativos con la finalidad de que el Magistrado titular pueda dedicarse de forma exclusiva al trámite y resolución de los procedimientos concursales que se siguen en el Juzgado.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Magistrado-Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un/a Juez/a de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, o un/a Juez/a en prácticas (art. 91 y 104.2 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial).

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se prorroga por tres meses, o, en su caso, hasta la salida y destino de los alumnos de la Escuela Judicial, dada la situación actual de falta de plazas para dichos alumnos. Este plazo comenzará a computarse desde la incorporación de la Jueza sustituta adscrita o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior, terminando, en su caso, la adscripción de dicha Jueza sustituta por la posible incorporación de un juez adscrito de la nueva promoción que ha de salir de la Escuela Judicial.

Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales integrantes de la Comisión Permanente y de la Comisión de Modernización e Informática, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 5- 1.- Renovar la adscripción permanente de la Jueza Sustituta **D^a CATALINA ASELA MUNAR FONS** como medida de refuerzo de los **JUZGADOS DE LO MERCANTIL NÚMEROS 1 Y 2 DE PALMA**, a fin de que colabore con sus titulares, en la actualización de los mismos.

La presente medida se prorroga al persistir las razones que justificaron la adopción de la medida, esto es, *el elevado nivel de entrada (225% en 2011 y 234% en 2012 -Juzgado 1-y 243% en 2011 y 181 % en 2012 -Juzgado 2-) y la naturaleza y complejidad de los asuntos que se tramitan.*

La distribución del trabajo entre la Juez de Refuerzo y los titulares de los órganos reforzados será el siguiente: La primera continuará asumiendo el conocimiento de los procesos declarativos que tengan entrada en los Juzgados reforzados y los segundos, además del conocimiento de los procesos concursales, los asuntos no concursales con mayor complejidad técnica, pero que no resultan muy numerosos, como los de competencia desleal, defensa de la competencia, propiedad industrial, publicidad, condiciones generales de la contratación y propiedad intelectual que no sean puras reclamaciones de cantidad formuladas por entidades de gestión.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares de dichos Juzgados y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

La Jueza Sustituta, que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un/a Juez/a de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, o un/a Juez/a en prácticas (art. 91 y 104.2 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial).

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de prolongación de jornada de los Secretarios Judiciales titulares de los Juzgado de lo Mercantil núms. 1 y 2 de Palma, así como un refuerzo subsidiario desempeñado por el Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 23 de Palma, **D. LUIS MARQUEZ DE PRADO MORRAGUES**, y dos funcionarias del Cuerpo de Gestión del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Palma, **D^a IRENE VÉLEZ BARREDA Y D^a ISABEL CASTILLO NAVARRO**, para el refuerzo de los Juzgados de lo Mercantil números 1 y 2 de Palma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo, sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas. y

4.- Las precedentes medidas se prorrogan por seis meses, o, en su caso, hasta la salida y destino de los alumnos de la Escuela Judicial, dada la situación actual de falta de plazas para los alumnos. Este plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta al órgano judicial objeto de refuerzo, o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior, y desde el inicio de prolongación de jornada de los Secretarios Judiciales titulares de los Juzgado de lo Mercantil núms. 1 y 2 de Palma, del Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 23 de Palma, **D. LUIS MARQUEZ DE PRADO MORRAGUES**, y de las dos funcionarias del Cuerpo de Gestión del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Palma, **D^a IRENE VÉLEZ BARREDA Y D^a ISABEL CASTILLO NAVARRO**. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, de los Secretarios Judiciales y los dos funcionarias del Cuerpo de Gestión, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales integrantes de la Comisión Permanente y de la Comisión de Modernización e Informática, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de las Islas Baleares y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, proceda a efectuar las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 6- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

I - 7- 1.- Vista la solicitud deducida por **D. DANIEL SANCHO JARAIZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo contencioso-administrativo Num. 3 de Vitoria-Gasteiz, para compatibilizar el ejercicio de su cargo con el desempeño de la docencia, la Comisión Permanente acuerda desestimar tal petición. Se fundamenta este acuerdo, en primer lugar, en el volumen de asuntos que tiene el referido



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Magistrado pendientes de sentencia de acuerdo con el informe del Servicio de Inspección que se acompaña a la propuesta. Por otra parte, dada la imposibilidad de compatibilizar ambas actividades toda vez que la docencia cuya compatibilidad se solicita, se concreta en tres tardes por semana en la Universidad Complutense de Madrid, cuya distancia con el destino que sirve el Magistrado hace imposible la petición desde la óptica de la debida atención de las necesidades del servicio.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Inspección a la vista de la pendencia detectada en el dictado de resoluciones por el Magistrado solicitante.

I - 8- Conceder a **D^a. LUISA M^a EPENZA DE GOÑI** Magistrada del Juzgado de Menores número 2 de Zaragoza, excedencia voluntaria para el cuidado de un familiar, en segunda anualidad, a partir del día 18 de enero de 2013, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado de familiar.

Se hará saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El Acuerdo que se adopte se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

I - 9- Vista la propuesta de autorización de compatibilidad a los Magistrados que en su documentación se relacionan, para participar en el Practicum a desarrollar en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Valencia, en fecha 30 de noviembre de 2009, la Comisión Permanente acuerda autorizar la expresada compatibilidad a los Magistrados/as propuestos como tutores, a excepción de **D. JOSÉ LUIS RUBIDO DE LA TORRE**, titular del Juzgado de Instrucción Num. 10 de los de Valencia, a la vista del contenido del informe emitido por la Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

La realización de tales prácticas se producirá dentro del período de tiempo de desempeño de la actividad judicial, y consistirá, esencialmente, en la asistencia por parte de los alumnos al desarrollo presencial de diligencias judiciales.

Esta autorización se concede debiendo respetar en todo caso los términos del Convenio mencionado, sin impedir ni menoscabar el cumplimiento de los deberes judiciales por parte de los solicitantes, ni tampoco su imparcialidad o independencia.

I - 10- 1.- Tomar conocimiento de las relaciones de órganos judiciales recibidas de las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, recabadas por acuerdo de esta misma Comisión, con el fin de programar medidas



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de refuerzo que, mediante comisiones de servicio, permitan disponer de destinos resultantes para ofertar a los integrantes de la Promoción 63 de la Escuela Judicial.

2.- Sobre esta relación se iniciarán los estudios correspondientes a fin de seleccionar aquellos órganos idóneos, en función de las necesidades, para aplicar las medidas referidas en el párrafo anterior.

3.- A tal efecto, deberá trasladarse la documentación recibida a las Vocalías territoriales del Consejo General del Poder Judicial, interesando que se emitan al respecto, cuantas consideraciones estimen procedentes en el curso de la presente semana, haciéndolas llegar mediante correo electrónico al Secretario General.

I - 11- Con relación a la consulta planteada por **D^a. MARÍA JESÚS DEL PILAR MÁRQUEZ**, Magistrada de Adscripción Territorial adscrita al Juzgado de lo Mercantil Num. Uno de los de Málaga, sobre disfrute de permiso por razón de maternidad, y dadas las concretas circunstancias que concurren en el presente supuesto, la Comisión Permanente acuerda participar a dicha Magistrada, así como al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deben excluirse los doce días de ingreso hospitalario de la licencia de dieciséis semanas ininterrumpidas prevista en el artículo 218 del reglamento 2/2011 de 28 de abril de la Carrera Judicial, debiendo comenzar el cómputo del plazo previsto en el citado artículo 218 desde la fecha del alta puerperal y no desde el alumbramiento.

I - 12- 1.- De conformidad con lo acordado ya por esta misma Comisión Permanente en sesión de fecha 3 de abril de 2012, con relación al Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo (Sala Primera), se acuerda:

2.- Conceder nueva **comisión de servicio, con relevación de funciones**, para integrarse, como Letradas, en el **GABINETE TÉCNICO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO, ÁREA CIVIL**, a las siguientes Magistradas:

- **D^a. LUISA TORRES VARGAS**, Magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Fuenlabrada (Madrid).
- **D^a. MARÍA ANTONIA LÓPEZ-MANZANARES SOMOZA**, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Toledo.

3.- Estas comisiones de servicio, cuya aprobación se hace a expensas de la aprobación por parte del Ministerio de Justicia de la correspondiente dotación económica, y sin perjuicio de su posible renovación, se conceden hasta el día **30 de junio de 2013**, desde la finalización de la medida anterior. A su término, deberá producirse el cese de las expresadas Magistradas participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida. Al finalizar la misma se remitirá por el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo un alarde en el que se expresará el número y clase de resoluciones dictadas y las materias a las que se refieran.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma. Al finalizar la medida se remitirá por Gabinete Técnico de dicho Alto Tribunal un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y las materias a las que se refieran.

5.- Particípese el presente acuerdo a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla-La Mancha y Madrid, a los Vocales de las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, a los/as Vocales Delegados/as para los territorios de Madrid y Castilla-La Mancha y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada, interesándole también que el pago de las retribuciones a los/as Jueces/zas sustitutos/a que hayan de hacerse cargo de los Juzgados en los que los/as citados/as Magistrados/as tienen sus respectivos destinos lo sea con cargo a las partidas habilitadas para el abono de los refuerzos por la vía de los planes de urgencia y no con cargo a las partidas destinadas a los distintos Tribunales Superiores de Justicia para el abono de las sustituciones efectuadas por los/as Magistrados/as Suplentes y Jueces/zas sustitutos/as en los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla-La Mancha y Madrid.

Igualmente, dese traslado del mismo al Director del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo y al Secretario de la Sala de Gobierno de dicho Ato Tribunal, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as, y para que dicho Tribunal pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 13- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica 19/2002, de 23 de diciembre, del Poder Judicial acuerda conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **D. PEDRO LUÍS VIGUER SOLER**, Magistrado Decano exclusivo de Valencia, a disfrutar durante los días 17 y 18 de enero de 2013, a fin de poder participar en calidad de ponente invitado en las jornadas sobre ejecuciones hipotecarias que se celebrarán en el colegio Sagrado Corazón de Tarifa en las Palmas de Gran canaria.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

I - 14- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **SECCIÓN SEGUNDA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**, a favor de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Magistrada **D^a. PALOMA MARTÍN JIMENEZ**, titular del Juzgado de lo Penal nº 12 de Málaga, a fin de cubrir la exención de D^a Carmen Soriano Parrado, ponente del denominado “Caso Pantoja”

La Magistrada Comisionada percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, la remuneración que legalmente le corresponda.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, o hasta el dictado de la Sentencia de dicho asunto, plazo que comenzará a contar desde la incorporación de la Magistrada Comisionada al órgano objeto de la medida. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de la Magistrada Comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 15- 1.- Aprobar la renovación de la actual medida de refuerzo de los **JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1, 2 Y 3 DE CIUDAD REAL**, desempeñada por el Juez Sustituto O, JUAN ERNESTO MORALES ROMERO, a fin de que colabore con sus titulares, en la actualización de los mismos.

Esta medida se renueva en atención al elevado nivel de entrada (145% en 2011 y 148% en 2012) y, sobre todo, la pendencia que presentan los órganos (1386 asuntos como media), a pesar de la elevada dedicación de los titulares.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 216.bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación del Juez Sustituto actualmente nombrado, se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, conociendo preferentemente de los procedimientos por despido (incluidas las resoluciones del Art. 50 ET), de las reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos y de otros asuntos urgentes y/o preferentes regulados en la LPL, quedando reservando al titular del órgano judicial, los asuntos en tramitación



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

que no hubieran alcanzado este estado procesal, sin perjuicio de continuar vigente el plan de actuación aplicable a la medida que ahora se renueva .

2.- Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares y el Juez Sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4' de la Ley Orgánica del Poder Judicial, continuando la misma distribución de trabajo vigente hasta la fecha entre los/las Jueces titulares de los Juzgados reforzados y el Juez Sustituto de refuerzo, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y a la que darán la oportuna publicidad.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal, o una Jueza en prácticas (art. 91 y 104.2 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial).

4.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de prórroga de nombramiento de un/a Secretario/a Judicial Sustituto/a, para reforzar los Juzgados de lo Social de Ciudad Real.

5.- Trasladar al Ministerio de Justicia, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación del nombramiento, en régimen de interinidad, de dos funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal para reforzar los órganos judiciales de referencia.

6.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

7.- La precedente medida se prorroga por un período de seis meses O hasta la fecha en que se produzcan las incorporaciones de la nueva promoción de la Escuela Judicial. previsiblemente el 10 de abril próximo, plazo que empezará a computarse desde la incorporación de los interesados a los órganos judiciales objeto del presente refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior, terminando. en su caso, la adscripción de dicho Juez Sustituto por la posible incorporación de un Juez adscrito de la nueva promoción que ha de salir de la Escuela Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, del Secretario/a Judicial Sustituto/a y de los/as funcionarios/as interinos/as, participando tales ceses tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Particípese el presente acuerdo a las Vocales Delegadas para el territorio de Castilla-La Mancha, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales integrantes de las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, así como a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se proceda a efectuar las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 16- Vista la solicitud deducida por **D. IGNACIO SÁNCHEZ MORÁN**, titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Num. Uno de los de Picassent, para que se difiera su cese en el mencionado destino por motivos de conciliación de la vida laboral y familiar, tras su promoción a la categoría de Magistrado en el Juzgado de lo Social Num. 3 de Vitoria-Gasteiz, la Comisión Permanente, ponderando de una parte las necesidades de cobertura del destino obtenido, junto con las circunstancias familiares invocadas y acreditadas por el solicitante, acuerda, en aras de la mencionada conciliación, diferir el expresado cese al día 30 de marzo del año en curso, a la vista de los perjuicios que produciría una demora más dilatada.

I - 17- 1.- Los Magistrados propuestos para esta medida de autorrefuerzo interno son los Magistrados titulares de las **SECCIONES CIVILES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**; en la **SECCIÓN CUARTA** se integrarían los Magistrados titulares de dicha Sección; **D. JOAQUÍN DELGADO BAENA**, **D. JOSÉ LUIS LÓPEZ FUENTES**, en la **SECCION QUINTA**, se integraría **D. MELCHOR HERNÁNDEZ CALVO**, titular de dicha Sección, y en la **SECCIÓN SEXTA** se integrarían los Magistrados **D. JOSÉ JAVIER DíEZ NÚÑEZ** y **D. ALEJANDRO MARTÍN DELGADO**, Magistrados titulares de dicha Sección y de la Sección Cuarta respectivamente.

La concesión de la comisión de servicio se condiciona expresamente para el Magistrado **D. MELCHOR HERNÁNDEZ** al cumplimiento de los objetivos de rendimiento determinados por el Consejo General del Poder Judicial, y sin perjuicio del contenido del informe del Servicio de Inspección.

2.- Conceder, comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **SECCIÓN QUINTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA** a favor del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Magistrado **D. JAIME NOGUÉS GARCIA**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Málaga.

Esta medida se establece en atención al nivel de entrada (141%, 140% y 138%, respectivamente, en el año 2012) y, sobre todo, la pendencia (1758, 1840 y 1671 asuntos) que presentan, con un tiempo de respuesta que excede los 20 meses.

Los Magistrados que integrarán el plan de autorrefuerzo, así como el Magistrado Comisionado, percibirán la gratificación mensual que les corresponda en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerán por un período de SEIS MESES, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de los Magistrados designados a la medida de Autorrefuerzo, así como del Magistrado Comisionado. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los mismos, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

II - 1- Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del Anexo I para la participación de **D. MIGUEL CARMONA RUANO** en la actividad " **I CUMBRE JUDICIAL DE LOS ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS Y LA UNIÓN EUROPEA - 2013**", que tendrá lugar en Santiago de Chile el 10 y 11 de enero de 2012 (aprobada por la Comisión Permanente su acuerdo II.16 de 19 de diciembre de 2012); gastos que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado expediente de gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Se delega la ejecución del acuerdo que se adopte en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 2- Aprobar la asistencia del Director de Formación Continua, **D. CARLOS URIBE UBAGO** y de las letradas **D^a. FRIEDA SAN JOSÉ ARANGO** y **D^a. CRISTINA GONZÁLEZ BEILFUSS** así como del Jefe de la Unidad de Relaciones externas e institucionales **D. ANTONIO MARCHAL MARTOS** a la reunión convocada por la Comisión Europea en relación a las subvenciones recibidas por la Escuela Judicial.

Conceder a las citadas personas comisión de servicios para el día 29 de enero de 2013 así como el día posterior al mismo por si fuere necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar que los gastos que de forma justificada no puedan cubrirse con cargo al Proyecto europeo gestionado por el Instituto universitario europeo de Florencia puedan abonarse con cargo al presupuesto de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial.

II - 3- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de realizar una Comisión Rogatoria sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 4- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de realizar una Comisión Rogatoria sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 5- 1- Conceder comisión de servicio a los Sres. Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia para asistir a las reuniones a celebrar en la sede del Consejo General del Poder Judicial el próximo día 14 de enero de 2013.

2 – Aprobar un presupuesto por importe de 7.723,72 euros para la atención de los gastos derivados del desplazamiento y manutención de los asistentes, según la memoria económica adjunta a la presente propuesta. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

III - 1- Designar a D. RAMÓN CAMP i BATALLA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 383/12**, interpuesto por **D^a. ARANTZAZU OTIÑANO SÁEZ**, Magistrada Juez titular del Juzgado del o Penal nº 5 de Bilbao, contra Acuerdo del Magistrado Juez Decano de los Juzgados de Bilbao, en el Expediente Gubernativo 53/12, sobre aclaración de Juez sustituto ordinario.

III - 2- Designar a D^a. MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 384/12**, interpuesto por **D^a. MARÍA DOLORES GUILLAMÓN PÉREZ**, Juez sustituta con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de San Javier (Murcia), contra acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia de 16 de noviembre de 2012, dictado en el expediente gubernativo 5/12, por el que se le deniega el disfrute de las vacaciones en las fechas solicitadas.

III - 3- Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 385/12**, interpuesto por **D. ANTONIO DÍAZ DELGADO**, Magistrado contra el Real Decreto 1615/12, de 23 de noviembre, por el que se destina a los magistrados que se relacionan en el mismo, como consecuencia del concurso resuelto por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder judicial de 14 de noviembre de 2012.

III - 4- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 385/12**, interpuesto por **D. ANTONIO DÍAZ DELGADO**, Magistrado contra el Real Decreto 1615/12, de 23 de noviembre, por el que se destina a los magistrados que se relacionan en el mismo, como consecuencia del concurso resuelto por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder judicial de 14 de noviembre de 2012.

III - 5- Designar a D. PIO AGUIRTRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 386/12**, interpuesto por **D. CARLOS GUADALUPE FORES, D. JOSE MARÍA APARICIO BOLUDA, D. JOSÉ ANTYONIO PÉREZ NEVOT, D. JOSÉ BALDOMERO LOSADA FERNÁNDEZ, D^a. MARÍA FERNANDA LORITE CHICHARRO Y D. ANGEL VILLANUEVA JIMÉNEZ**, todos ellos Magistrados titulares de los Juzgados de Primera Instancia de Alicante



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

nums. 1, 5, 6, 7, 9 y 12, respectivamente, contra Acuerdo adoptado por la Comisión de Modernización e Informática del Consejo General del Poder Judicial de 12 de noviembre de 2012, relacionado con el funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia números 8 y 10 de Alicante.

III - 6- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, desestimar la solicitud de suspensión instada el **recurso de alzada núm. 380/12, interpuesto por D. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ MARTÍNEZ** contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, de 14 de noviembre de 2012, relativo al nombramiento de un Juez sustituto, por el trámite de urgencia, para los partidos judiciales de Ciutadella de Menorca y Mahón, así como los criterios que se habían tenido en cuenta para la selección del candidato.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente. Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

III-7- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, desestimar la solicitud de suspensión instada el **recurso de alzada núm. 382/12, interpuesto por la Magistrada Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Y VIOLENCIA SOBRE LA MUJER número 3 de TERUEL**, contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 16 de noviembre de 2012.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente. Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

III-8- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, desestimar la solicitud de suspensión instada el **recurso de alzada núm. 376/12, interpuesto por D. AGUSTÍN ALEJANDRO SANTOS REQUENA**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Terrasa, contra



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

el apartado f) de la base primera, del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 5 de diciembre de 2012, por el que se convoca concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL